ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 006

Palmira Valle del Cauca, 24 de julio de 2018.

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO. **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES DOS (2) VECES AL AÑO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: PLANTA FISICA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $3.322.690 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000014

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: CINCO (5) MESES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara de la siguiente manera: con actas parciales de acuerdo al servicio prestado según el informe presentado y el cumplimiento del objeto del contrato, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

SUPERVISOR: **Lic. JAVIER ALONSO GARCIA VELAZCO**

**MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa, teniendo en cuenta los factores climáticos y debido a las altas temperaturas que se presentan y por el continuo uso de los mismos se requiere del mantenimiento del sistema de aires acondicionados de las diferentes dependencias de la I.E, y para prever futuros daños y así garantizar su normal funcionamiento y brindar bienestar a toda una comunidad educativa y que puedan laborar bajo condiciones necesarias para desarrollar las actividades y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento, y poder ofrecer ambientes agradables a toda una comunidad educativa y buen ambiente laboral, y de aprendizaje para los estudiantes.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO  **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES DOS (2) VECES AL AÑO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO”**

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL** | **CANT** | **VALOR PROMEDIO** |
|  | **SEDE CARDENAS** |  |  |
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 10 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU; INSTALADOS EN LA SEDE CARDENAS.CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE SUS UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS, SE REALIZARAN; PRUEBAS SE CAPACIDAD DE LOS COMPRESORES; AJUSTE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES; PRUEBAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE; LUBRICACION DE BUJES; LIMPIEZA DE SERPENTINES Y FILTROS INTERNOS; NIVELACION DE UNIDADES PARA CORRECCION DE DESAGUE. | **20** | 2.416.200 |
| 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU; INCLUYE REPUESTOS INSTALADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | **1** | 423.250 |
|  | **SEDE MONSEÑOR** |  |  |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU; CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD INTERNAS Y EXTERNA, SE REALIZARAN ; PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LOS COMPRESORES; AJUSTE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES; PRUEBAS CORRECTIVAS DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE; LUBRICACION DE BUJES; LIMPIEZA DE SERPENTINES Y FILTROS INTERNOS; NIVELACION DE UNIDADES PARA CORRECCION DE DESAGUE | **2** | 241.620 |
|  | **SEDE ROGELIO** |  |  |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 ; TRABAJO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD INTERNA Y EXTERNA, SE REALIZARAN ; PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LOS COMPRESORES; AJUSTE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES; PRUEBAS CORRECTIVAS DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE; LUBRICACION DE BUJES; LIMPIEZA DE SERPENTINES Y FILTROS INTERNOS; NIVELACION DE UNIDADES PARA CORRECCION DE DESAGUE | **2** | 241.620 |
|  | **TOTAL COTIZACIONES** |  | 3.322.690 |

**CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Código**  **UNSPSC** | **PRODUCTO** |
| 2 | 72101511 | Mantenimiento de aires |

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO**

SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de  **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.322.690)** **INCLUIDO IVA,** valor pagadero así: con actas parciales de acuerdo al servicio prestado según el informe presentado y el cumplimiento del objeto del contrato, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios. Para el pago debe acreditar que se encuentra al día con los aportes de seguridad social.

* PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

1. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000014 expedido con fecha de julio 24 de 2018, por parte del contador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal No. MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.322.690) INCLUIDO IVA**

**Lic. .MARIA MABEL CASTILLO**

Rectora